

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO007PEQUE?AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.040

Fecha:16/10/2020

Página:1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
202000411	Ejecutivo Singular	STEVEN SALAZAR RAMIREZ	JOSE ALEXANDER MURCIA RODRIGUEZ	Traslado de Reposicion CGP	19/10/2020	21/10/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY16/10/2020Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva -
Huila*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO. SECRETARÍA. Neiva, Huila.
16 de octubre de 2020.- Siendo las siete (7:00) de la mañana del día de hoy, fijo el expediente en lista por el término de un (01) día (Artículo 110 Código General del Proceso), para efectos de dar traslado del(os) anterior(es) recurso(s) de REPOSICIÓN interpuesto(s) por la parte interesada, por el lapso de tres (03) días (Artículo 319 ibídem), los cuales comenzaran a correr a partir del siguiente día hábil. Conste.


CAROLIZ ZABALA PALADINEZ
SECRETARIA

**41001418900720200041100, EJECUTIVO SINGULAR, STEVEN SALAZAR CONTRA
ALEXANDER MURCIA**

diego andres motta quimbaya <diegomotta09@gmail.com>

Vie 28/08/2020 9:48

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (184 KB)

REPOSICION AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO 2020 - ALEXANDER MURCIA RAMIREZ (1).pdf;

--

Diego Andrés Motta Quimbaya
Abogado Universidad Nacional
Cel.: 316 5347014



Neiva-Huila.

Señor(a)

JUEZ SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA – HUILA.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de **STEVEN SALAZAR RAMIREZ** contra **ALEXANDER MURCIA RODRIGUEZ.**

Radicado: 41001418900720200041100.

Asunto: Recurso de reposición contra el auto del 24 de agosto de 2020.

DIEGO ANDRÉS MOTTA QUIMBAYA, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.636.715 y portador de la tarjeta profesional No. 263.827 del Consejo Superior de la Judicatura, con la dirección electrónica diegomotta09@gmail.com, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito reponer el AUTO DE TRAMITE referido en el asunto en el cual se niega las medidas solicitadas, al no indicar los correos de notificación de las entidades bancarias en las que se pretende decretar el embargo y retención de los dineros que por cualquier título tenga la demandada **YENNY PATRICIA SANCHEZ GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.158.041 de Bogotá, en las cuentas de corrientes, ahorros y CDTs.

En razón a lo anterior me permito referenciar el listado de los correos electrónicos requeridos por el despacho en el siguiente orden:

ENITDAD BANCARIA	CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACION
BANCO DE BOGOTÁ	jdiaz@bancodebogota.com.co , notificaciones@bancodebogota.net
BANCO AGRARIO	notificaciones@bancoagrario.gov.co , notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co , servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	Djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCOLOMBIA,	angduque@bancolombia.com.co
BANCO POPULAR	notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co
BBVA	embargos.colombia@bbva.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
COLPATRIA	notificbancolpatria@colpatria.com
UTRAHUILCA	servicioalasociado@utrahuilca.com



BANCOOMEVA	notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
COONFIE	notificacionesjudiciales@coonfie.com
COOFACENEIVA	cofaceneiva2004@yahoo.com cofaceneiva@hotmail.com
BANCO PICHINCHA	clientes@pichincha.com.co
BANCO MUNDO MUJER	cumplimiento.normativo@bmm.com.co
BANCO FALABELLA	servicioalcliente@bancofalabella.com.co
CREDIFUTURO	atencionalasociado@cooperativacredifuturo.com ;
COOFISAN	infocoofisam@gmail.com

Con fundamento en lo expuesto solicito revocar la decisión para que se proceda con el decreto las citadas medidas y se expidan los correspondientes oficios.

Respetuoso del Señor Juez,

DIEGO ANDRÉS MOTTA QUIMBAYA
C.C. No. 1.013.636.715
T.P. No. 263.827 del C.S. de la J.